

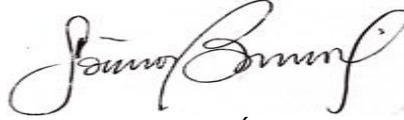
REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO GALINDO DUARTE

DEMANDADO: LUZ MARINA CROFOS SALAZAR

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00036-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda con diligencias de citación para notificación personal. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Las diligencias de citación para notificación personal deben repetirse, teniendo en cuenta que se incurrió en la siguiente falencia:

- Se anunció un término para comparecer equivocado, en virtud a que se dijo que correspondía a cinco (5) días, cuando por razón del domicilio o residencia del demandado, esto es, Chinavita, es de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



YOLANDA CECILIA LANCHEROS PALACIOS

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 054 del veinte (20) de junio de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria